

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **263** Fecha Solicitud 31/05/2012
 Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**
 Descripción: **SERVICIO CONSTRUCCION PREGUNTAS**

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de impulsar el mejoramiento de la calidad en la educación superior en el nivel de pregrado, en la formación universitaria, el gobierno se propone la aplicación obligatoria de los Exámenes de Calidad de la Educación Superior a los estudiantes de último año de los programas de pregrado, para lo cual ha determinado que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, se fortalezca y consolide como la entidad rectora del diseño, aplicación, análisis y divulgación de los resultados obtenidos en las diferentes evaluaciones que se realicen.

El gobierno nacional reglamentó los Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior contemplados en la Ley 1324 del 13 de julio de 2009, mediante el Decreto 3963 del 14 de octubre de 2009, en el cual establece en su artículo primero que: El Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, es un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la Educación Superior, que forma parte, con otros procesos y acciones, de un conjunto de instrumentos que el Gobierno Nacional dispone para evaluar la calidad del servicio público educativo y ejercer su inspección y vigilancia.

En el caso de la aplicación de exámenes a estudiantes de pregrado, actividad reglamentada a través del Decreto 3963 del 2009, se ha establecido que "serán objeto de evaluación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior las competencias de los estudiantes que están próximos a culminar los distintos programas de pregrado, en la medida en que éstas puedan ser valoradas con exámenes externos de carácter masivo, incluyendo aquellas genéricas que son necesarias para el adecuado desempeño profesional o académico independientemente del programa que hayan cursado. Las competencias específicas que se evalúen serán definidas por el Ministerio de Educación Nacional, con la participación de la comunidad académica, profesional y del sector productivo, mediante mecanismos que defina el mismo ministerio, teniendo en cuenta los elementos disciplinares fundamentales de la formación superior que son comunes a grupos de programas en una o más áreas del conocimiento."

En este contexto se ha planteado que el nuevo examen SABER PRO debe considerar, en principio, núcleos de formación, como es el caso de ingenierías, licenciaturas, ciencias de la salud, ciencias agropecuarias y técnicos y tecnológicos, entre otros y, alrededor de dichos núcleos se ha adelantado en la identificación de componentes comunes para la evaluación de estudiantes pertenecientes a los distintos programas que los conforman, con el propósito de facilitar la generación de indicadores de la calidad educativa conducentes a posibilitar la comparabilidad de resultados de distintos programas y el seguimiento a través del tiempo a estos indicadores.

Dando continuidad a los procesos desarrollados por la Dirección de Evaluación durante el año 2012, con el apoyo de la comunidad académica de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia se pretende diseñar el marco de fundamentación, las especificaciones de prueba y la construcción de las preguntas para los módulos de ciencias agropecuarias y afines.

Este proceso se llevará a cabo a partir de talleres de diseño del marco de fundamentación y especificaciones de prueba, talleres de inducción en construcción de preguntas y en sucesivas sesiones de revisión por parte de los constructores, revisores y del equipo del ICFES coordinador del proceso.

OBJETO A CONTRATAR

Revisar y ajustar la propuesta de marco de referencia y especificaciones de tres (3) módulos para el examen SABER PRO: producción pecuaria, producción agrícola y salud y bienestar animal, así como para construir, revisar y validar 80 preguntas para cada módulo. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual pactado corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES.

REQUISICION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las condiciones para el cumplimiento de este contrato se especifican en el anexo técnico.

La Asociación Colombiana de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia (ASFAMEVEZ) es un organismo colegiado de derecho privado, autónomo y sin ánimo de lucro, cuya finalidad es el desarrollo de procesos y métodos orientados a la calidad y pertinencia de los programas universitarios de la medicina veterinaria y Zootecnia en Colombia.

La misión de ASFAMEVEZ se centra en fomentar la calidad competitiva de los graduados en las disciplinas de las ciencias animales y su capacidad creativa para generar cambios sociales y económicos para el beneficio de la sociedad colombiana, mediante el fortalecimiento de la investigación formativa, las tecnologías educativas, el desarrollo pedagógico, la cooperación intra y extrasectorial para el fortalecimiento científico y humanístico.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que ASFAMEVEZ representa a la mayoría de programas y facultades de universidades públicas y privadas del país que ofrecen los programas de ciencias agropecuarias y afines, es imprescindible contar con la experiencia y representatividad en el ámbito académico que ofrecerá ASFAMEVEZ al ICFES en el desarrollo del módulo específico común para el examen reestructurado SABER PRO.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Coordinar, ejecutar y responder por los procesos académicos, técnicos y administrativos, establecidos en el presente contrato con la participación de los diferentes programas para los cuales se prevea la aplicación de los módulos.
2. Elaborar y entregar un cronograma detallado de los procesos a realizar, teniendo en cuenta los tiempos previstos para el desarrollo de estas actividades. Este cronograma debe ser acordado con el ICFCES.
3. Revisar y realizar los ajustes a la propuesta de marco de referencia y especificaciones de prueba de cada módulo, siguiendo los lineamientos y metodología definidos por el ICFCES. Las características del marco de referencia y especificaciones de prueba, se detallan en documento anexo.
4. Elaborar y entregar un documento propuesta de marco de referencia y especificaciones de prueba ajustado, según las revisiones realizadas.
5. Realizar una validación de la propuesta de marco de referencia y especificaciones de los módulos ajustados con lectores externos y realizar los ajustes pertinentes con base en las observaciones y resultados de la validación.
6. Realizar, en coordinación con el ICFCES, la construcción de 240 preguntas, siguiendo los lineamientos y metodología definidos por el ICFCES. Los procedimientos y etapas del proceso de construcción de preguntas se detallan en documento anexo.
7. Realizar, en coordinación con el ICFCES, la validación de preguntas siguiendo los lineamientos y metodología definidos por el ICFCES.
8. Entregar los siguientes productos: i) propuesta de marco de referencia y especificaciones de prueba de tres módulos ajustado; ii) 80 preguntas de cada módulo validadas y ajustadas.
9. Mantener en forma confidencial, todos los datos documentos y preguntas a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato. Todos los documentos que se generen durante la ejecución del presente contrato/orden serán de propiedad exclusiva del ICFCES, pues los mismos han sido elaborados como obra por encargo bajo la dirección e instrucciones del ICFCES y por su cuenta y riesgo. Entre otras obligaciones se entiende que el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato.
10. Responder, en caso de ser necesario, las consultas y las observaciones de los usuarios del SABER PRO respectivo sobre las preguntas elaboradas por el contratista. Esta obligación no vence ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato.
11. Las demás que por el objeto del contrato correspondan.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIFSGOS

Como riesgos asociados se identificaron los siguientes: 1. Que el contratista no entregue oportunamente los productos acordados en el presente contrato. 2. Que el ICFCES no proporcione la información y documentos requeridos para ejecutar el objeto del contrato en los términos establecidos inicialmente. 3. Que el contratista divulgue la información confidencial a la que tenga acceso.

Estos se manejarán a través de la cláusula de multas, y la firma de acuerdo de confidencialidad.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será ejercida por Patricia Pedraza Daza, Subdirectora de Diseño de Instrumentos en lo referente a documento de marco de referencia y especificaciones de prueba y Claudia Lucía Sáenz Blanco, Subdirectora de Producción de Instrumentos, en lo referente a construcción de preguntas.

REQUISICION

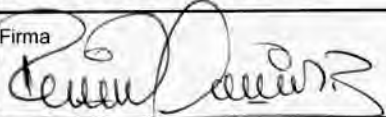


<p>OBLIGACIONES DEL ICFES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar a conocer al contratista la metodología y lineamientos técnicos bajo los cuales se espera que los productos objeto del contrato sean desarrollados y velar por su cumplimiento. 2. Designar a uno o más profesionales para coordinar los procesos y brindar orientación técnica al contratista en cuanto a las metodologías y lineamientos bajo los cuales se espera que el producto objeto del contrato sea realizado. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Recibir y revisar los productos del contrato. 5. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
<p>ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del presente contrato se estableció de acuerdo con las actividades a desarrollar para el proceso de diseño de instrumentos y de producción de instrumentos, y teniendo en cuenta el número de preguntas a construir, jornadas de validación, entre otras.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El ICFES cancelará al contratista el valor de la presente orden 15 días después de la entrega y aprobación por parte del ICFES, de los siguientes productos: a) Un pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, a la entrega de la versión de la propuesta de marco de referencia y especificaciones ajustados; b) Un pago correspondiente al 40% del valor total del contrato, a la entrega de 45 preguntas de cada módulo, aprobadas, revisadas y validadas (total 135 preguntas); d) Un pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, a la entrega de 35 preguntas de cada módulo aprobadas, revisadas y validadas (total 105 preguntas).</p>

PLAZO DE EJECUCION

6 meses a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110018	Servicio construcción preguntas	1	110649000	110.649.000					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110029	Servicio Diseño De Instrumentos	1	24893000	24.893.000					

RESPONSABLES

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre ROSA DELIA LEGUIZAMON BUITRAGO	Nombre PATRICIA PEDRAZA	Nombre CLAUDIA SÁENZ	Nombre ADRIANA GIL GONZÁLEZ		
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 